



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37826/2016

CÓRDOBA, 29 JUN 2017

VISTO lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fojas 4/5 por la Dirección General de Personal y a fojas 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 387/97,

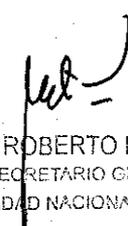
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

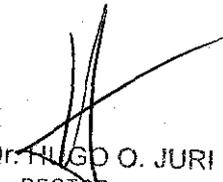
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Resoluciones del Colegio Nacional de Monserrat N° 303/16 y 340/16, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1073



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37826/2016.

Córdoba,

01 AGO 2016

Visto:

La solicitud de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, presentada por la Profesora **GABRIELA LÓPEZ FABRE** (Legajo N° 27.763), para faltar al desempeño de sus funciones en horas de Psicología y Cultura, correspondientes al Trayecto Técnico Profesional, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras del Trayecto Técnico Profesional (código 229), que se detallan más adelante, desde el 11/07/2016 hasta el 10/09/2016:

- **GARUTTI, SILVIA** tres (3) hs. cátedra, Psicología y Cultura. 33296

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- La Profesora antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

ING. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

303-16.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37826/2016.

Córdoba,

23 AGO 2016

Visto:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE** (Legajo N° 27.763), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) hs. cátedra del Nivel Secundario (código 229).

Considerando:

Las razones invocadas y lo informado por la Oficina de Personal del Colegio.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/2012 del H.C.S. y a las atribuciones conferidas por el Art. 46° de la Ordenanza 8/77 y por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

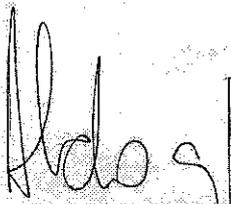
Art.1°.- Conceder licencia sin goce de haberes en el dictado de tres (3) hs. cátedra de Psicología y Cultura (código 229), a la Profesora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE** (Legajo N° 27.763), desde el 11/07/2016 hasta el 10/09/2016, con imputación al Art.49, Ap. II, inc.b) del Convenio Colectivo de los Docentes Universitarios (razones particulares).

Art.2°.- La Profesora López Fabre deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.3°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°
Veo - 17/08

340-16